

A DESPACHO: Santander Cauca. Mayo 5 de 2023. El presente proceso ordinario laboral No. 2022-00021 a fin de que ordene lo legal respecto del poder especial allegados al proceso por la parte demandada.- **Provea**

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.-
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA -RAD. No. 2023-000021-00
DEMANDANTE. HILDER ALBEIRO SANDOVAL CASTILLO
DEMANDADO. JESUS MARIA MUÑOZ PACHECO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL No.045

TENIENDO en cuenta el Despacho que en la fecha en el presente asunto ordinario laboral de única instancia, está programada para el día de hoy audiencia única de trámite laboral, con antelación el demandado JESUS MARIA PACHECO, allega poder especial otorgado a apoderado para su representación judicial en el asunto y este a su vez solicita el aplazamiento de la aludida diligencia, debe el Despacho proceder a lo reglado en el artículo 301 del GP., y al mismo tiempo a reprogramar la audiencia respectiva de que trata el artículo 72 del CPL y de la SS., en consecuencia se **DISPONE**:

1°.- TENER notificado a partir de la fecha por CONDUCTA CONCLUYENTE de la presente acción ordinaria laboral de única instancia y del auto admisorio de la misma de fecha 29 de Marzo de 2023, en los términos del **artículos 301 del CGP., en armonía con el Decreto 2213 de 2022**, aplicable al proceso laboral por expresa autorización del artículo 41 del CPL., al demandado **JESUS MARIA PACHECO**, en la forma y términos que lo contempla la norma en cita, dado el poder especial aportado al proceso por su apoderado judicial, quien por tal virtud deberá proceder a contestar la demanda en forma oral en la audiencia única de trámite laboral en la nueva fecha y hora que indique el Juzgado para tal efecto, **ADVIRTIENDO** que por Secretaria se le hará llegar a dicho profesional el LINK DEL EXPEDIENTE VIRTUAL .

2°.- En este mismo sentido TENER al Dr. JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, identificado con C.C. 1061703080 de Popayán y T.P. 285640 del C.S.J., como apoderado judicial del aquí demandado **JESUS MARIA MUÑOZ PACHECO**, conforme al poder especial aportado en escrito que antecede en sus términos y alcances.

3°.- REPROGRAMAR para el día viernes 25 de Mayo de 2023, a partir de las 9 de la mañana, como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia UNICA DE TRAMITE LABORAL en este asunto en los términos del artículo 72 y 77 del CPL y de la SS., donde deberán comparecer las partes, apoderados y representantes legales vinculados a la acción, **ADVIRTIENDO** de las consecuencias procesales por inasistencia que contempla el artículo 77 del CPL y de la SS., y de que dicho acto público se celebrara de manera virtual como lo autoriza el Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

SEGUNDO SEGURO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO N° 055

de hoy 8 MAY 2023

El Secretario;